



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HONDA STORE S.A.S.
DEMANDADOS: OMAIRA PACHECO PÉREZ Y
DEIBYS DE JESÚS TAPIA JULIO
RADICADO N°: 2022-00217-00

Revisada la liquidación del crédito presentada al juzgado, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P, considera procedente modificar la misma, toda vez que, el valor de los guarismos por intereses moratorios no se halla conforme ley, por lo que el despacho procederá a realizar las operaciones aritméticas respectivas.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Modificar la liquidación del crédito que antecede, así:

Capital\$1.224.000.00
Intereses Moratorios desde el 26 de agosto 2018, hasta la fecha, a la tasa máxima legal certificado mes a mes por la Superintendencia Financiera\$1.739.000.00
Total\$2.963.000.00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce505102c043950305969eec734d14a97113bd704625258769d1b82869ab86b2**

Documento generado en 30/05/2023 02:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>